



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4385/16

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4270, la Acordada N° 7/16 CSJN, la facultad atribuida Superior Tribunal de Justicia por el Art. 177 de la Constitución Provincial y Ley V N° 95, art. 1° (Antes Ley 5097), y;

CONSIDERANDO:

--- Que en virtud del Acuerdo del Visto se adhirió en forma expresa a partir del año 2015, a la pauta salarial que disponga la Corte Suprema de Justicia de la Nación referida a incrementos, toda vez que los mismos alcancen a todas las categorías del escalafón;

--- Que mediante Acordada N° 7/16 la Corte Suprema de Justicia ha otorgado un incremento salarial del diez por ciento (10%), con carácter remunerativo y bonificable, para todas las categorías de la escala salarial a partir del 01 de enero de 2016;

--- Que este Superior Tribunal de Justicia no es ajeno a la situación presupuestaria y financiera del Estado provincial, pero tampoco puede desnaturalizar el sentido de la decisión adoptada oportunamente por Acordada N°4270/15 que dispuso la adhesión a la política salarial a la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

--- Que consecuentemente, para conciliar ambos extremos, se procederá en los mismos términos y con la misma modalidad adoptada en el año 2015 para enfrentar el pago de lo dispuesto por la CSJN;

-- Que se encomienda a la Administración General del Superior Tribunal de Justicia la adecuación de la escala salarial vigente;

--- Por todo ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario;

RESUELVE:

Art. 1°) Disponer un incremento salarial para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial del diez por ciento (10%), remunerativo y bonificable, a partir del 01 de Enero de 2016.

Art. 2º) Establecer que la liquidación del incremento retroactivo se efectuará de la siguiente forma: el 10% correspondiente al mes de enero se abonará con los haberes del mes de abril; y el 10% correspondiente al mes de febrero se abonará con los haberes del mes de mayo.

Art. 3º) Encomendar al Señor Administrador General la adecuación de la escala salarial vigente en orden a lo dispuesto en el artículo 1º) del presente.

Art. 4º) Poner en conocimiento de lo resuelto a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia del Chubut.

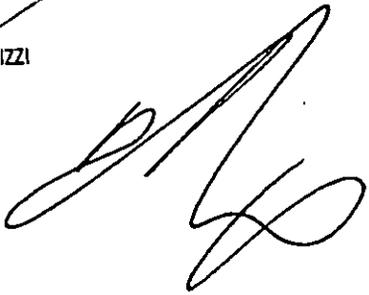
Art. 5º) Regístrese, comuníquese al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio de la Defensa Pública, publíquese y cumplido archívese.
Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmado por los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.



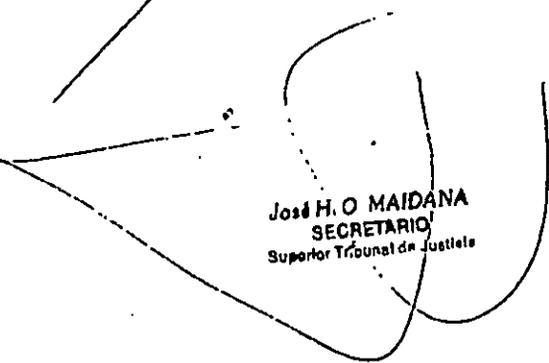
ALEJANDRO JAVIER PANIZZI



JORGE PLEGER



DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL



José H. O. MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL

N° 2249/16

Rawson, 28 de marzo de 2016.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4385/16, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Plenario citado en el Visto de la presente se otorgó un incremento a los salarios de los agentes del Poder Judicial de un 10% sobre los montos totales remunerativos a partir del 01/01/2016;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3) del referido Acuerdo Plenario y como consecuencia del considerando que antecede resulta necesario aprobar la nueva escala salarial que contemple tal modificación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta en virtud de las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4110/13;

Por ello el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR la nueva escala salarial que como Anexo I forma parte de la presente y que tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2016.

Art. 2°) Refrenda la presente, la Directora de Administración.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Cra. GLADYS S. ALBANIA
Directora de Administración
Superior Tribunal de Justicia

HECTOR MARIO CAPRARO
Administrador General
Superior Tribunal de Justicia

Anexo I

Resolución Administrativa General Nro. 2249/16

Cargo o Categoría	Sueldo Básico	Coef	Dedicación Funcional	Coef	Suma Fija
Ministro	20.906,86	1,000	20.906,86	1,000	31.716
Procurador General	20.906,86	1,000	20.906,86	1,000	31.716
Defensor General	20.906,86	1,000	20.906,86	1,000	31.716
Defensor General Alterno	19.861,52	0,950	19.861,52	0,950	19.030
Procurador General Adjunto	19.861,52	0,950	19.861,52	0,950	19.030
Administrador General del Superior Tribunal de Justicia	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	19.030
Fiscal de Impugnación	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	19.030
Fiscal Jefe	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	19.030
Juez de Cámara	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	19.030
Fiscal de Cámara	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	19.030
Defensor de Cámara	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	19.030
Defensor Jefe	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	19.030
Defensor Oficial	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	15.858
Procurador Fiscal	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	15.858
Asesor Civil	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	15.858
Juez de 1ra Instancia	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	15.858
Secretario del Superior Tribunal de Justicia	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	15.858
Director de Administración	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	15.858
Secretario del Consejo de la Magistratura	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	15.858
Inspector de Justicia	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	15.858
Secretario de Informática Jurídica	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	15.858
Secretario del Ministerio Público	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	15.858
Director de la Oficina Judicial	18.816,17	0,900	18.816,17	0,900	15.858
Secretario Relator	17.143,63	0,820	17.770,83	0,850	15.858
Sub-Director de Administración/Sub-Director de RR HH	17.143,63	0,820	17.770,83	0,850	15.858
Médico Forense	17.143,63	0,820	17.770,83	0,850	15.858
Coordinador del S.A.V.	17.143,63	0,820	17.770,83	0,850	15.858
Director Coordinador de Gestión Presupuestaria	17.143,63	0,820	17.770,83	0,850	15.858
Director Coordinador de Sol. Alt. de Conflictos	17.143,63	0,820	17.770,83	0,850	15.858
Director Coordinador de la Policía Judicial	17.143,63	0,820	17.770,83	0,850	15.858
Profesional Superior	15.052,94	0,720	15.680,15	0,750	15.858
Profesional Jerárquico	13.693,99	0,655	17.143,63	0,820	7.611
Sub-Director de la Oficina Judicial	13.693,99	0,655	17.143,63	0,820	7.611
Secretario de Cámara/ Secretario Letrado de 1ra.Inst.	13.693,99	0,655	17.143,63	0,820	7.611
Secretario del Patronato	13.693,99	0,655	17.143,63	0,820	7.611
Funcionario de Fiscalía	13.693,99	0,655	17.143,63	0,820	7.611
Abogado Adjunto	13.693,99	0,655	17.143,63	0,820	7.611
Juez de Paz de 1ra. Categoría	13.693,99	0,655	15.680,15	0,750	7.611
Director de Mediación	13.693,99	0,655	15.680,15	0,750	7.611
Asistente Social Jefe	13.693,99	0,655	15.680,15	0,750	7.611
Secr. Académico Escuela de Capac. Judic.	13.693,99	0,655	15.680,15	0,750	7.611
Analista de Sistemas	13.171,32	0,630	15.680,15	0,750	7.611
Auxiliar Letrado	13.171,32	0,630	15.680,15	0,750	7.611
Asistente Social y Psicólogo	13.171,32	0,630	15.680,15	0,750	7.611
Profesional	13.171,32	0,630	15.680,15	0,750	7.611
Mediador Coordinador	13.171,32	0,630	15.680,15	0,750	7.611
Secretario Permanente del Consejo de Fiscales	13.171,32	0,630	15.680,15	0,750	7.611
Juez de Paz de 2da. Categoría	13.171,32	0,630	15.680,15	0,750	7.611
Profesional 5	10.892,47	0,521	10.892,47	0,521	5.076
Profesional 4	10.077,11	0,482	10.077,11	0,482	4.122
Profesional 3	9.199,02	0,440	9.199,02	0,440	4.122
Profesional 2	7.421,94	0,355	7.421,94	0,355	3.172
Profesional 1	6.648,38	0,318	6.648,38	0,318	3.172
Tesorero General	13.693,99	0,655	15.680,15	0,750	7.611
Delegado Administrativo	13.171,32	0,630	15.680,15	0,750	7.611
Prosecretario Jefe	12.962,25	0,620	12.962,25	0,620	5.076
Jefe de Departamento	12.753,18	0,610	12.753,18	0,610	5.076
Prosecretario Administrativo	10.892,47	0,521	10.892,47	0,521	5.076
Oficial Superior / Chofer A	10.077,11	0,482	10.077,11	0,482	4.122
Oficial	9.199,02	0,440	9.199,02	0,440	4.122
Auxiliar Superior / Chofer B	7.421,94	0,355	7.421,94	0,355	3.172
Auxiliar	6.648,38	0,318	6.648,38	0,318	3.172
Oficial Maestranza	8.362,74	0,400	8.362,74	0,400	3.172
Auxiliar Maestranza	6.481,13	0,310	6.481,13	0,310	3.172